



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 052-2023-MDC

Cauday, 27 de Abril de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:



Acuerdo de Concejo Municipal, adoptado por el pleno del Concejo en Sesión Ordinaria N° 08, de fecha 27 de Abril del 2023, INFORME N° 004-2023-MDC/UF/OAVM, de fecha 27 de abril del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, La Municipalidad distrital de Condebamba, es un órgano de gobierno local que emana de la voluntad popular, es persona jurídica de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia, con prerrogativas constitucionales establecidas en la carta magna, así como en su propia Ley Orgánica;

Que, mediante el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)". Asimismo, el artículo 41 de la norma en desarrollo establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, estableciendo el numeral 4.1 del artículo 4, de la fase del ciclo de inversiones, que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF, en adelante, el TUO de la Ley N° 29230, establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen inversiones de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios para el financiamiento, ejecución y/o propuesta de proyectos de inversión o inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia, en armonía con las políticas y con los planes de

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que mediante INFORME N° 004-2023-MDC/UF/OAVM, de fecha 27 de abril del 2023, el responsable de la unidad formuladora solicita al Órgano Resolutivo, tenga a bien priorizar y autorizar la continuidad de las ideas de las IOARR y Proyectos de Inversión en la fase de Formulación y Evaluación y ejecución (de acuerdo a disponibilidad presupuestal) para el presente año fiscal de las inversiones que se describen, así como de las IOARR que cuentan con Formato 7C aprobadas en el banco de inversiones para su continuidad en la fase de ejecución;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la priorización y autorizar la continuidad de las ideas de las IOARR y Proyectos de Inversión en la fase de Formulación y Evaluación y ejecución, de acuerdo a disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

RELACIÓN DE INVERSIONES REGISTRADAS COMO IDEA DE IOARR Y PROYECTO

Código de idea	Nombre de la idea	Tipo de formato	Monto total de la idea S/	Situación
247347	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN ENTRE CV. CAUDAY Y EL CASERIO PANCHO JARA DISTRITO DE CONDEBAMBA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	PROYECTO DE INVERSION	278,500.00	IDEA
247333	REHABILITACIÓN RENOVACION DEL PUESTO DE SALUD, CENTRO POBLADO DE CHICHIR, DISTRITO DE CONDEBAMBA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	INVERSIONES IOARR	80,000.00	IDEA
247321	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CRUCE CA 1663 CAUDAY - TANGALBAMBA ALTO DISTRITO DE CONDEBAMBA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	PROYECTO DE INVERSION	169,500.00	IDEA
247271	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1108 DE CENTRO POBLADO LA ESPERANZA DISTRITO DE CONDEBAMBA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	PROYECTO DE INVERSION	274,000.00	IDEA
248525	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN OTUTO DE CENTRO POBLADO OTUTO DISTRITO DE CONDEBAMBA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	PROYECTO DE INVERSION	800,000.00	IDEA
2578231	RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) VÍA VECINAL R0 60231, TRAMO CAUDAY - EL BOSQUE - LA ESPERANZA (PUENTE LUQUICUCHO), DISTRITO DE	INVERSIONES IOARR	721,066.48	F 07-C (APROBADO)

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

	CONDEBAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA			
2578220	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) VÍA VECINAL R060231; TRAMO CAUDAY - EL BOSQUE - LA ESPERANZA (PUENTE LA TRANCA) EN LA LOCALIDAD LA ESPERANZA, DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	INVERSIONES IOARR	810,320.98	F 07-C (APROBADO)
2568326	CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) MANGALLANA DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	INVERSIONES IOARR	103,720.90	F 07-C (APROBADO)
2568310	CONSTRUCCION DE RESERVORIO; EN EL(LA) EL PORVENIR DISTRITO DE CONDEBAMBA, PROVINCIA CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA	INVERSIONES IOARR	103,720.90	F 07-C (APROBADO)
250319	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 241, I.E. 82324 DE CENTRO POBLADO OGOSGON PAUCAMONTE DISTRITO DE CONDEBAMBA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	PROYECTO DE INVERSION	7,000,000.00	IDEA
250212	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO: CASERIO OGOSGON PAUCAMONTE Y SAN ELIAS, DISTRITO DE CONDEBAMBA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	INVERSIONES IOARR	490,000.00	IDEA
2601863	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS SECTORES: EL HUAYO, MANGALLANA, EL PORVENIR Y LA MERCED, DISTRITO DE CONDEBAMBA DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	PROYECTO DE INVERSION	32,900,000	IDEA
2520424	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE CAUDAY DEL DISTRITO DE CONDEBAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	PROYECTO DE INVERSION	PRIMERA ETAPA	F 7A / ET. (APROBADO)

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER a la Unidad Formuladora la continuación de los acciones pertinentes a fin que se continúe con cada una de sus fases a fin de ejecutar la relación de inversiones priorizadas y autorizadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Déjese sin efecto cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la secretaria general la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER, a la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA

Manuel Jesus Villar Romero
ALCALDE